

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS	JUAN DAVID ALVAREZ FORERO
RADICADO	050013103008-2022-00294-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	958
DECISIÓN	REQUIERE AL DEMANDANTE

Acreditado, como constan la radicación del oficio No 544 con destino al registro de la medida de embargo desde el pasado 12 de octubre de la presente anualidad, y con el fin de continuar con las siguientes etapas del proceso; es del caso requerir a la apoderada de la parte demandante para que informe el resultado de la medida cautelar decretada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04